



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 004-2024-CONCYTEC-SG

Lima, 07 de febrero de 2024

VISTOS: El Informe N° D000004-2024-CONCYTEC-OGPP--OPP-CVC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° D000066-2024-CONCYTEC-OGPP, y el Informe N° D000018-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y el Memorando N° D000048-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806 ¹;

Que, el artículo 16 de la Ley Marco establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCENCIA, sobre la base del FONDECYT, al cual dicho Programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC;

Que, con Resolución de Presidencia N° 153-2023-CONCYTEC-P, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año 2024 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, conforme a lo señalado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo señala que: "En tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia";

¹ Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.1 se determinó la vigencia de los artículos referidos en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, señalando que el artículo 47 (Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático) entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, se modifica dicha Resolución y se establece que la vigencia del mencionado artículo será a partir del 1 de enero de 2026. En tal sentido, se encuentra vigente el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000018-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y Memorando N° D000048-2024-CONCYTEC-OGAJ, señala que el artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, regula el procedimiento para efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440; asimismo, el artículo 35 de la citada Directiva precisa que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros;

Que, a través del Informe N° D000004-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-CVC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° D000066-2024-CONCYTEC-OGPP, concluye que las modificaciones en el Nivel Funcional Programático efectuadas por la Unidades Ejecutoras del CONCYTEC, durante el mes de enero 2024 se han realizado de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, manifiesta que en la Unidad Ejecutora: CONCYTEC se han aprobado veintinueve (29) modificaciones presupuestarias (Tipo 3) que corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y dentro de la Unidad Ejecutora N° 003: PROCICIENCIA, se han aprobado trece (13) modificaciones presupuestarias en el nivel programático (Tipo 3), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2024-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2024, se delega durante el año fiscal 2024 a la Secretaría General del CONCYTEC, la facultad para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe y Memorando de Vistos, emite opinión legal favorable para la expedición de la Resolución que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Firma Digital

Firmado digitalmente por NARCISO SALAZAR Anmary Guisela FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.02.2024 21:09:59 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.02.2024 14:16:02 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CRUCES MAYHUA HECTOR ENRIQUE FIR 42726000 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.02.2024 14:43:45 -05:00



Con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; y en la Resolución de Presidencia N° 005-2024-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego N° 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego N° 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), durante el mes de enero de 2024.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por NARCISO SALAZAR Anmary Guisela FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.02.2024 21:09:39 -05:00

ANMARY GUISELA NARCISO SALAZAR
Secretaría General (e)

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2024 14:16:10 -05:00



Firmado digitalmente por CRUCES MAYHUA HECTOR ENRIQUE FIR 42726000 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2024 14:43:56 -05:00

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE ENERO
(EN SOLES)

SECTOR: 01 - PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO: 114 - CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

RESOLUCIÓN: **RSG - 2024**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS						
0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5000276 GESTION DEL PROGRAMA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	408,385	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	119,682	0
5005145 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	21,380
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	27,600
5005283 DESARROLLO DE NORMAS, INSTRUMENTOS TECNICO NORMATIVOS, GUIAS TECNICAS E INFORMACION ESPECIALIZADA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	10,497	0
3000729 CAPACIDADES PARA LA GENERACION DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA DESARROLLADAS Y FORTALECIDAS						
5005284 APOYO A LA FORMACION A NIVEL DE POST GRADO EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	579,000
5005287 APOYO PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	165,000
5005289 DIFUSION, SENSIBILIZACION Y MOTIVACION PARA LA FORMACION DE VOCACIONES EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	54,576	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	744,000	0
3000731 INSTITUCIONES CUENTAN CON UNA PLATAFORMA DE GESTION DE LA INFORMACION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA						
5005292 RECUPERACION, REGISTRO, SISTEMATIZACION Y ARTICULACION DE LA INFORMACION PRODUCIDA EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	6,288	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	40,925	0
5005293 GENERACION DE INFORMACION, VIGILANCIA, ANALISIS DE INFORMACION Y PRIORIZACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	5,588	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	13,325	0
3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA						
5005295 INCENTIVOS PARA LA INVERSION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	317,267	0
5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	375,000	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	77,458	0
5005297 APOYO PARA LA ADAPTACION DE TECNOLOGIA Y DESARROLLO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	50,000	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	502,458

ACCIONES CENTRALES

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE ENERO
(EN SOLES)

SECTOR: 01 - PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO: 114 - CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

RESOLUCIÓN: **RSG - 2024**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	153,615	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	102,036	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	28,080	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	28,819	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	43,008	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	949,986
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	7,500	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	319,201
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	0	28,080
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	12,067	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	7,196	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	7,905	0
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	3,488	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	24,000
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
2522559 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	4	1,791,384	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	1,791,384
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					4,408,089	4,408,089
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					4,408,089	4,408,089

TOTAL RESOLUCIÓN: 4,408,089 4,408,089



Firmado digitalmente por NARCISO SALAZAR Anmary Guisela FAU
 20135727394 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 09.02.2024 21:09:24 -05:00

Firma Digital

**V°B° TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA**



Firmado digitalmente por CRUCES MAYHUA HECTOR ENRIQUE FIR
 42726000 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07.02.2024 14:46:00 -05:00

Firma Digital

**FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
 DEL PLIEGO**